



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2530/2015

VISTO: El Expte. N° 2371/15 Letra “A” de fecha 14/08/2015 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Celestina Mercedes Marín, D.N.I. N° 18.009.401, enviado por Nota N° 458/15 de fecha 08/10/2015 de la Intendencia Municipal, para conocimiento y tratamiento de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado Expte. la presentante solicita excepción del pago de los impuestos municipales, al terreno identificado como Lote 1, Manzana 129, ubicado en calle Pehuma del Plan 101 Viviendas de esta localidad.-

Que, a fs. 07 y 08 consta informe socio-ambiental, elaborado por la Secretaría de Promoción de la Vida de la Municipalidad.-

Que, la citada Secretaría informe que: *“considerando la situación familiar de ni poseer los recursos suficientes para poder afrontar los gastos requeridos para el pago de los impuestos retributivos y la situación de vulnerabilidad bio-psico-social en la que se encuentran, se solicita resolver n form favorable la excepción del pago de dichos impuestos. ...”*.-

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 095/15 de la Comisión Interna de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/11/2015, considera oportuno aprobar la excepción al pago de Impuestos Retributivos, partir de la promulgación de la presente, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: el beneficio de la excepción de pago de los Impuestos Retributivos municipales a la Señora **Celestina Mercedes Marín, D.N.I. N° 18.009.401**, al terreno identificado como Lote 1, Manzana 129, ubicado en calle Pehuma N° 66 del Plan 101 Viviendas de esta localidad, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que correspondan y a la interesada.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1820/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA